



Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía.

Expediente: TEEA-JDC-027/2023

Promovente: **ELIMINADO: DATO PERSONAL CONFIDENCIAL**

Autoridad Responsable: H. Congreso del Estado de Aguascalientes

Aguascalientes, Aguascalientes, a once de enero de dos mil veinticuatro.

La Secretaria de Estudio, da cuenta al Magistrado en funciones Néstor Enrique Rivera López, con el estado que guardan los autos.

Con fundamento en los artículos 302, 307, 308, 310, 313, fracción I, III y IV, 316, 354 y 360 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; así como el dispositivo 101 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes; y 1, 2, 9, 10 y 11 de los Lineamientos para la tramitación, sustanciación y resolución del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, el juicio electoral, y asunto general, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **se acuerda:**

- I. **Cierre de instrucción.** Toda vez que el expediente en que se actúa se encuentra debidamente sustanciado, no existe trámite o diligencia pendiente por realizar y obran en autos todos los elementos necesarios para resolver, por lo que se **declara cerrada la instrucción**; en consecuencia, procédase a formular el proyecto de sentencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Así lo acordó el Magistrado Instructor, en presencia de la Secretaria de Estudio, quien da fe.

MAGISTRADO EN FUNCIONES

SECRETARIA DE ESTUDIO

NÉSTOR ENRIQUE RIVERA LÓPEZ

MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ
ZUÑIGA